Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 168/2016

Asunción, 06 de abril de 2017.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación económica, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 168/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA N° 9 "CARLOS A. LÓPEZ" EN EL KM 326 (RIO VERDE) Y EL KM 525 (MCAL. ESTIGARRIBIA). ID N° 321318,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 22 de marzo de 2017, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL Gs. (IVA incluido)
1	TALAVERA ORTELLADO S.A.	101.293.601.131
2	CONSORCIO RIO VERDE (INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. – M & T S.A.)	86.051.132.954
3	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	80.224.100.341
4	CONSORCIO RIO VERDE (CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.)	99.996.340.686

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las empresas participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 222 de fecha 07 de marzo de 2017, en su parte pertinente refiere:

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres*** *llevada a cabo el 22 de febrero de 2017 en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. "Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no desean dejar observaciones.
2. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. (sic)"

- ***Memorándum SCEO N° 159/2017,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 23 de febrero de 2017, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) TALAVERA ORTELLADO S.A. (RUC N° 80019114-5)
7) CONSORCIO RIO VERDE (INGENIERIA DE TOPOGRAFIAS Y CAMINOS S.A. – M&T S.A.)
2) CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. (RUC N° 80023989-0)
3) CONSORCIO RIO VERDE (CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.)

II- INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Providencia Interna DCG-dg N°12/2017*, de fecha 03 de marzo del 2017, emitida por el*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Ignacio A. Mereles Verón
Dir. Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Natalia Benítez Merlino
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes ***CUMPLEN*** *con lo requerido en el PBC.*

III- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos individualizados y representantes legales de las firmas participantes en el marco del llamado de referencia a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N° 849/2015*** *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual en el inciso b) del artículo 1°) dispone: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Con respecto al análisis realizado en la base de datos del SINARH se corroboró que un sujeto individualizado dentro de la firma ***INGENIERIA DE TOPOGRAFIAS Y CAMINOS S.A.,*** *integrante del* ***CONSORCIO RIO VERDE,*** *figura como PROFESOR de la U.N.A., con vínculos activos al día de la fecha, sobre el mismo, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la Ley N° 1.626 de la Función Pública, Art. 2° que reza: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:… f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"; por tanto, estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone a la representación legal.*
Así mismo, también se pudo constatar que dentro de la empresa ***M&T S.A.,*** *integrante del mismo* ***CONSORCIO****, un representante legal figura como MIEMBRO DE LA ANEAES, con vínculos activos al día de la fecha. En ese sentido, consideramos que el cargo que ejerce el sujeto individualizado no tiene injerencia dentro del presente proceso Licitatorio debido a que sus funciones no se encuentran relacionadas de forma alguna con la ejecución del llamado en cuestión así como con esta Cartera del Estado – Convocante -, por lo que podemos afirmar que la situación del representante legal de la empresa* ***M&T S.A.****, no se encuadra en el supuesto invocado en los incisos "a" y "b" del art. 40 de la Ley 2051/03.*

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos los demás representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

IV- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que las ofertas presentadas en el presente llamado ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

V- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII - Anexo I, Documentos que componen la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere* ***PROSEGUIR*** *con los trámites*

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Dir. de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Garcete
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C

pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica, el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las ofertas con relación a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, remitido por memorando DET N° 72 en fecha 13 de marzo de 2017, en su parte pertinente expresa (sic):

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. Capacidad Financiera; Items:*** *"Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; del PBC; "Capital Operativo";* ***Punto 4. Experiencia General en Obras; Item:*** *Promedio del Volumen Anual de Negocio; de la Adenda Nª 1. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

3. CAPACIDAD FINANCIERA
Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2013, 2014, 2015]*

Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,85. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2013, 2014, 2015]*

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas:
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder:

Capital Operativo:
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes ***activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros*** *(independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***[20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras, estipulada en el Formulario 12 - Compromisos Contractuales vigentes.***

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.
Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (2015) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato)

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras debidamente habilitadas, que indiquen claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.
Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el ***25%*** *del requisito mínimo.*

Abog. Esteban Sarabi
Secretario General
y Jefe de Gabinete

Abog. Rosalía Morales Vera
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. María Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el **40%** del requisito mínimo.*

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

*Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
*Cada Parte: Debe cumplir por lo menos con el **25%** del requisito mínimo.*
Cada Socio : N/A
Socio Líder: N/A

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera
La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los útimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, y a la información obtenida del SIPE.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA EN GUARANIES	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ en promedio (= ó ≥ 1,00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA en promedio (= ó ≤ 0,85)	EL CAPITAL OPERATIVO será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras; y en caso de que esta suma supere el 50% del valor de la oferta, el valor máximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor de la oferta.		EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	CALLIFICACIÓN
					Suma del (20% de la oferta de precio y el 10% del total del Valor de las Obras)	(Valor máximo exigible de Capital Operativo sera de hasta el 50% del Valor de la Oferta)		
1.-	CONSTRUTORA HEISECKE S.A.	Gs 80.224.100.341	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	Cumple
2.-	CONSORCIO RIO VERDE INGENIERIA DE TOPOGRAFIAS Y CAMINOS S.A. M&T S.A.	Gs 86.051.132.964	Cumple Cumple	Cumple Cumple	-	Cumple (**)	Cumple	Cumple
3.-	CONSORCIO RIO VERDE CONCRET-MIX S.A OCHO A S.A.	Gs 99.996.340.686	Cumple Cumple	Cumple Cumple	-	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	TALAVERA ORTELLADO S.A	Gs 101.293.601.131	Cumple	Cumple	-	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)
(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIONES
Se deja constancia que:

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 189/17 de fecha 10 de Marzo de 2.017; adjunta el Expediente M.E.U.N° 10.593/17 de fecha 10*

Ing. Marcelo Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Sergio Cerrudi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Bernal
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*de Marzo de 2.017, mediante el cual el oferente **CONCRET-MIX S.A** integrante del **CONSORCIO RIO VERDE** adjunta el documento solicitado en el Memorándum D.E.T. N° 71/2017 de fecha 08 de Marzo de 2017.*

- *Con relación a la evaluación económica financiera a los oferentes; 1) INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A y M&T S.A integrante del **CONSORCIO RIO VERDE**; 2) CONCRET-MIX S.A y OCHO A S.A integrante del **CONSORCIO RIO VERDE**; 3) TALABERA ORTELLADO S.A, fueron evaluados conforme a lo indicado en el segundo párrafo de la SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) Capacidad Financiera; Ítem: "Capital Operativo", que textualmente dice:…"El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta". El oferente **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A** se llevo a cavo su evalución económica financiera, como dicta la formula de suma del (20% de la oferta de precio y el 10% del total del Valor de las Obras)*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*
- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:** Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 1.*
- ✓ ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en la adenda N° 1.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por memorando DGC 135/2017 recibido en fecha 31 de marzo de 2017, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de la oferta fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por el oferente.

II- APERTURA DE LA OFERTA

El 22 de febrero de 2017, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las ofertas de los oferentes, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detalladas a continuación:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL Gs. (IVA incluido)
1	TALAVERA ORTELLADO S.A.	101.293.601.131
2	CONSORCIO RIO VERDE (INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. – M & T S.A.)	86.051.132.954
3	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	80.224.100.341
4	CONSORCIO RIO VERDE (CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.)	99.996.340.686

El precio total es con IVA incluido

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

Abg. Esteban Carubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Ma. Graciela Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cuno F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

III- EVALUACION DE LA OFERTA

*La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el **Artículo 61**, **inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	Monto Total Gs. (IVA incluido)
1	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	80.224.100.341
2	CONSORCIO RIO VERDE (INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. – M & T S.A.)	86.051.132.954
3	CONSORCIO RIO VERDE (CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.)	99.996.340.686
4	TALAVERA ORTELLADO S.A.	101.293.601.131

- *No se realizaron correcciones aritméticas.*

IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 10, se establece: "Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento".

*Se aclara que la recarga del 20% establecida en la cláusula 10 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida**.*

Las empresas CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. presenta Certificado de Origen Nacional, y considerando que cumple con el requisito solicitado, no se aplica el 20% de recarga establecido en el margen de preferencia a la oferta de la misma.

N°	OFERENTE	Monto Total (IVA incluido)
1	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	80.224.100.341

Abg. Luis Alberto Santiago
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Monsi Miguelez Verch
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

V- POSTCALIFICACIÓN.

*De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61**, **inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

*De conformidad a lo señalado en la clausula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 9. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**.*

CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

- *Mediante Memorándum DGC N° 97/2017 del 07 de marzo de 2017 se solicitó a la Unidad Coordinadora de Proyectos CAF nos informen si los profesionales propuestos en la oferta y el listado de equipos presentados en el Formulario 10 se encuentran comprometidos en otras obras.*
  A través del Memorándum UCP CAF N° 119 /2017 de fecha 15 de Marzo de 2017 la Unidad Coordinadora remite documentación donde se informa que la Ingeniera Ambiental Gloria Rolón de Ríos, presta servicio a tiempo parcial como Especialista Ambiental en la Obra "Mejoramiento de la Ruta Departamental Villeta – Alberdi – Tramo Km 40 – Alberdi, Contrato S.G. Ministro N° 332/14. Entre tanto, que el Ingeniero Civil Carlos V. Rolandi Masi, no se encuentra afectado a los contratos administrados por esa Unidad de Proyecto. Por último, se informa que tampoco se encuentran máquinas y equipos afectados a la obra administrada por esa Unidad de proyecto, cuya verificación a detalle se ha solicitado.

  Según se establece en el Pliego de Bases y Condiciones SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Capacidad en Materia de Personal "Obs: si el personal propuesto para el cargo de Jefe de Obras, es presentado en forma paralela en varios procesos licitatorios convocados por el M.O.P.C, el oferente solo podrá ser adjudicado en uno de ellos. Igualmente no será considerado el personal propuesto que se encuentre comprometido en otra obra." "El especialista ambiental estará disponible durante todo el desarrollo de la Obra para interactuar con los representantes de la Fiscalización Técnica, la Fiscalización Ambiental y los Supervisores Ambientales. La permanencia del especialista ambiental en la zona de obras será de tiempo parcial con un mínimo de 15 días al mes y en la medida de los trabajos en curso así lo requieran".

- *Mediante Memorándum DGC N° 98/2017 y Memorándum DGC N° 121/2016 se solicitó a la Dirección de Caminos Vecinales nos informen si los profesionales propuestos en la oferta y los equipos presentados en el Formulario 10, se encuentran comprometidos en otras obras.*

  A través del Memorándum DCV N° 453/2017 de fecha 13 de Marzo de 2017 la Dirección de Caminos Vecinales remite documentación donde se informa que la Ingeniera Ambiental Gloria Rolón de Ríos, presta servicio a tiempo parcial como Especialista Ambiental en el Llamado MOPC N° 71/2016 Lote 12, con orden de inicio de fecha 09/01/2017, con un plazo de afectación de 90 días a partir de la fecha de inicio y el Ingeniero Civil Carlos V. Rolandi Masi, no se encuentra afectado a los contratos administrados por esa Dirección.

  Además mediante el Memorándum DCV N° 453/2017 mencionan que en la lista de equipos presentados para el Llamado 168/2016, la Motoniveladora Caterpillar 140K, declarada como propia, con capacidad de 170 HP / año de fabricación 2014, y N° de Chassis JPA03748, coincide con el equipo presentado en la oferta del Llamado 71/2016 Lote 12 y a través del Memorándum DCV N° 554/2017 la misma Dirección informa que el equipo citado no se encuentra realizando trabajos en la zona de obras, para lo cual adjunta como documentación comprobatoria copia del Libro de Obra donde se observa que a la fecha del 3/02/2017 la Motoniveladora con Chasis JPA03748 no se hallaba afectada al Llamado 71/2016.

Abg. Carlos Esgrubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Diosnel Meneses Verón
Asesor Jurídico

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Nº	OFERENTE	CALIFICACION
1	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	CUMPLE

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación y Calificación.

VI- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP N° 1173/2016)

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, ítem 8, que establece: " Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

La Secretaría del Comité de Evaluación a través de la Nota SCEO N° 90/2017 de fecha 28/03/2017 solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

En fecha 29 de marzo de 2017 la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. a través de la Nota MEU N° 13483 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran por debajo del 30% del referencial y los que se encuentran por encima del 20% del referencial.

Al respecto informaron en lo fundamental cuanto sigue:

<u>Ítems con 20% de diferencia por ENCIMA del precio referencial:</u>

Ítem 4 - Excavación de Zanjas de Drenaje: *debido a que el trabajo consiste en la excavación para la construcción de canales o zanjas de desagüe nuevas, o el ensanchamiento o rectificación de zanjas existentes en la entrada y salida de puentes y alcantarillas, la distribución se dará a todo lo largo del tramo lo cual obliga al traslado permanente de los equipos, que consecuentemente disminuye el rendimiento y se traduce en un costo mayor de ejecución.*

Item 19 – Tratamiento superficial simple en banquina: *este trabajo, que consiste en la aplicación o riego de un material bituminoso seguido de agregados pétreos en la banquina, tiene su principal incidencia en el costo del material bituminoso a aplicar (50% del costo) así como el agregado pétreo (30% de costo incluido el flete). Hemos solicitado cotizaciones actualizadas a los proveedores de materiales asfálticos, que como sabemos son todos importados del Brasil y/o la Argentina. También un componente importante es el flete de la piedra, que tenemos previsto llevar de Villa Hayes, donde la empresa posee una planta de trituración. El flete de larga distancia encarece el costo ya que no existe piedra en el Chaco Central.*

Item 27 - Limpieza de Alcantarilla Tubular Ø 0,80 Simple: *de acuerdo a la recorrida que hicimos del tramo en licitación, hemos constatado la cantidad importante de sedimentos y malezas que poseen las alcantarillas en casi todos los casos. En función a esta verificación consideramos conveniente disponer de equipos adecuados que hagan la tarea más eficiente. Aun así, por el tamaño de las alcantarillas será requerido de mayor mano de obra y herramientas manuales para cumplir con el nivel de la limpieza exigida en los pliegos, lo cual encarece más el costo del ítem.*

Item 29 - Limpieza de Alcantarilla Tubular Ø 1,00 Simple: *de acuerdo a la recorrida que hicimos del tramo en licitación, hemos encontrado gran cantidad de sedimentos y malezas dentro de las alcantarillas. En función a esta verificación consideramos conveniente disponer de equipos que hagan la tarea más eficiente. Aun así, por el tamaño de las alcantarillas será requerido de mayor mano de obra y herramientas manuales para cumplir con el nivel de la limpieza exigida en los pliegos, lo cual encarece más el costo del ítem.*

Item 30 - Limpieza de Alcantarilla Tubular Ø 1,00 Doble: *en función a la recorrida que hicimos para la licitación, hemos visto gran cantidad de sedimentos y malezas en las alcantarillas. Por lo tanto, y en base a ello, consideramos útil disponer de equipos viales que hagan la tarea más eficaz. Aun así, por el tamaño de las alcantarillas será requerido de mayor mano de obra y herramientas manuales para cumplir con el nivel de limpieza exigido, lo cual encarece más el costo del ítem.*

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Inz. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Item 31 - Limpieza de Alcantarilla Celular Simple 1,00x1,00: *en función a la recorrida que hicimos, hemos visto gran cantidad de sedimentos y malezas en este tipo de alcantarillas. Por lo tanto, consideramos adecuado contar con equipos viales que hagan la tarea más eficaz. Aun así, por el tamaño de las alcantarillas será requerido de mayor mano de obra y herramientas manuales para cumplir con el nivel de limpieza exigido, lo cual encarece más el costo del ítem.*

Item 33 - Alcantarilla Celular Triple 2,00 x 2,00 m: *para la ubicación de esta alcantarilla celular triple 2x2, se consideró en la prog. 417+000. Será definida exactamente la ubicación juntamente con la Fiscalización. Todos los materiales componentes, es decir, cemento, piedra, arena, encofrados y varillas, deben ser transportados desde 450 a 500 km, lo cual encarece bastante el costo. Además, la mano de obra para la ejecución tiene un precio superior en el Chaco Central que en otras partes del país.*

Ítems con 30% de diferencia por DEBAJO del precio referencial:

Item 9 - Bacheo Profundo (Km 450 - Km 525): *el precio está basado en los espesores del paquete estructural a reponer en este sector. El pliego estableció 4 (cuatro) sectores diferentes para el bacheo profundo a ejecutar. La diferencia radica en los espesores y en los materiales que se deben colocar en cada caso. En este ítem en particular se tiene un espesor de 11 cm de carpeta de concreto asfáltico, a diferencia del bacheo profundo entre el km 443 y km 450, donde el espesor es 13 cm de carpeta de concreto asfáltico. Adicionalmente, hay muchos metros cuadrados más de bacheo (330% más) que el tramo anterior, con lo cual se consiguen altos rendimientos de los equipos, que se traduce en un costo menor.*

Item 14 - Ejecución de Reciclado de Pavimento Asfáltico: *como es sabido, la finalidad del reciclado de pavimento es utilizar una o varias capas de un pavimento deteriorado, adicionando o incorporando, de acuerdo a la fórmula de mezcla, áridos vírgenes (en caso de necesidad) y cemento portland. El cemento portland que sería adicionado se pagará por medio de otro ítem, "Cemento Portland para Reciclado", y por tanto no está incluido en el presente ítem. En el costo se consideró la adición de 20% de agregado pétreo nuevo y sano, a ser transportado de Villa Hayes. Creemos que es razonable este porcentaje de acuerdo a nuestra experiencia en la ejecución de este trabajo. Creemos también que es posible alcanzar buenos rendimientos en base a la experiencia, lo cual se traduce en un costo de ejecución mucho menor.*

Item 23 – Sellado de fisuras: *el costo de este item se basa en 76% de costo de colocación (equipos y mano de obra) y 24% de costo del material asfáltico de sellado. Las cantidades a ser ejecutadas nos permitió negociar con el proveedor un precio conveniente para ambas partes, lo cual implica un costo menor. Al mismo tiempo, nuestra experiencia indica que es factible alcanzar buenos rendimientos con máquinas en correctas condiciones, lo que determina menor precio final.*

Item 35 – Instalaciones y Servicios Especializados: *El costo está basado en la cotización de proveedores de equipos y servicios locales.*

Por todo lo expuesto, el desglose de precios unitarios presentado por la Empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., se encuentra debidamente justificado conforme a los documentos presentados, estando dentro de los parámetros de costos razonables.

VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".

CONCLUSIONES:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Que, luego del análisis de los informes supra mencionados, se colige cuanto sigue:

La oferta más baja presentada por CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., cumple con la totalidad de los criterios jurídicos, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajusta a las estimaciones presupuestarias

Abog. Dionisio A. Mereles Vera
Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

de la presente Licitación, y en tal sentido se constata que el monto total de la oferta se encuentra comprendida dentro de la estimación presupuestaria.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 168/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA N° 9 "CARLOS A. LÓPEZ" EN EL KM 326 (RIO VERDE) Y EL KM 525 (MCAL. ESTIGARRIBIA). ID N° 321318, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. RUC N° 80023989-0	Gs. 80.224.100.341 (Guaraníes ochenta mil doscientos veinticuatro millones cien mil trescientos cuarenta y uno)

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. María Benítez Morínigo, Viceministra de Administración y Finanzas, M.O.P.C. .....

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi, Secretario General, Jefe de Gabinete, M.O.P.C. .....

Viceministro de Obras Públicas o representante ..... Ing. Juan Manuel Cano F., Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Dionisio A. Mereles Veren, Director de Asuntos Jurídicos .....

Titular de la Sub UOC o representante ..... Ing. IGNACIO GOMEZ N., Director de Vialidad M.O.P.C. .....